

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Sentencia T-760 de 2008.

Solicitud del Abogado Carlos Gustavo Arrieta Padilla.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D. C., seis (06) de junio de dos mil doce (2012)

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente Auto, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante escrito allegado el 4 de junio del año en curso, el Abogado Carlos Gustavo Arrieta Padilla acudió a esta Corporación con el objetivo de solicitar copia auténtica de la sentencia SU-760 de 31 de julio de 2008.
2. Atendiendo a que dicha providencia no existe en los archivos de la Corte Constitucional, pero mediante comunicación telefónica con el peticionario se aclaró que la copia solicitada es de la sentencia T-760 de 2008, se ordenará la expedición de la copia requerida conforme lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

A través de la Secretaría General de esta Corporación, **EXPÍDASE** copia auténtica de la sentencia T-760 de 2008, a costa del memorialista. Líbrese el oficio correspondiente.

Cúmplase.

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General